

que apreciará discrecionalmente el conjunto de méritos de los aspirantes, publicándose seguidamente en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los funcionarios seleccionados.

Octava. El Tribunal calificador del concurso estará presidido por el Director general de Administración local, formando parte del mismo el Jefe central del Servicio, el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local y el Subjefe central del Servicio, que desempeñará la Secretaría del Tribunal.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Administración local, Jefe superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se fija el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición para cubrir ocho plazas en la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, «Escala de Indemnizaciones», para servir en la Rama de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 7 de junio último, por la que se convocaba concurso-oposición para proveer ocho plazas de Oftalmólogos de los Servicios Provinciales de Sanidad de la plantilla de Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que los ejercicios de oposición den comienzo el día 27 del actual, a las diez de la mañana, en el Instituto Oftálmico Nacional (calle del General Goded, número 17).

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Director general, P. D., José Sierra Inestal.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 164/1961, de 2 de febrero, por el que se rehabilita, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Piedrabuena a favor de doña María Teresa Madrid Robiou.

Accediendo a lo solicitado por doña María Teresa Madrid Robiou, de conformidad con lo prevenido en la Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, Decreto de cuatro de junio del mismo año y Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce, de acuerdo con el parecer sustentado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de enero de mil novecientos sesenta y uno y a propuesta del de Justicia,

Vengo en rehabilitar a su favor, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, el título de Marqués de Piedrabuena para sí, sus hijos y sucesores legítimos, previo pago del impuesto especial y demás requisitos complementarios.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

• • •

MINISTERIO DEL EJERCITO

RESOLUCION de la Primera Agrupación de Cazadores de la División de Montaña número 52 por la que se anuncia subasta para adquirir mobiliario, utensilio, menaje e instalación eléctrica para la puesta en servicio de la Residencia de Suboficiales.

Autorizada esta Agrupación para adquirir por subasta mobiliario, utensilio, menaje e instalación eléctrica para la puesta en servicio de la Residencia de Suboficiales, a las once horas del día 6 de marzo próximo se reunirá la Junta Económica del Cuerpo en los locales de esta Agrupación, sitos en ensanche de la carretera de Barbastro, calle División Azul, de esta plaza de

Huesca. Durante media hora el Presidente de la Junta admitirá cuantos pliegos se presenten y podrá exigir las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán formularse, en duplicado ejemplar, por lotes completos y ajustándose a los pliegos de condiciones, reintegrándose con arreglo a la Ley y tarifas del Timbre vigentes, presentándose en pliego cerrado, que llevará escrito «Proposición para la subasta Residencia de Suboficiales.—Lote...», y cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirán las adjudicaciones por medio de sorteo.

Las adjudicaciones provisionales no serán consideradas como definitivas en tanto no sean aprobadas por la Superioridad.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición de los interesados en la Mayoría de esta Agrupación los días hábiles, de nueve a trece horas.

Los efectos a adquirir son los siguientes:

LOTE PRIMERO.—MOBILIARIO

a) *Guardarropia*

2 perchines, de 170 centímetros cada uno, con 30 pomos.
1 mesita con cajón.
1 casillero para la correspondencia con 30 departamentos.
1 pizarra con 30 cuadros numerados y portallaves.
3 sillas.

b) *Cocina*

1 estantería abierta para despensa.
4 sillas.
1 escurreplatos.

c) *Recibidor*

1 consola.
2 sillas tapizadas.

d) *Sala de estar*

1 canterano librería.
3 sofás.